

ACUERDO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA FUNDACIÓN CIENCIA Y BIODIVERSIDAD (FUNCIBIO)
Y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ (UNACHI)

Entre los suscritos a saber, **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ**, representada legalmente por la magister **ETELVINA MEDIANERO ATENCIO DE BONAGAS**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No. 4-172-774, Rectora de la Universidad Autónoma de Chiriquí, nombrada a través de la Resolución No.23-01-01-009 del 18 de agosto de 2023, Institución Estatal creada mediante Ley No. 26 del 30 de agosto de 1994 y reorganizada por la Ley N°. 4 del 16 de enero de 2006, que en adelante se denominará **LA UNACHI**, por una parte y por la otra parte, Carlos A Iglesias Howard, hombre, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 3-71-5, en su calidad de Fundador y Representante Legal de la Fundación Ciencia y Biodiversidad (**FUNCIBIO**), debidamente registrada en Folio N°25053058 sección Persona Jurídica desde el 23 de mayo de 2023, con su oficina principal en San Carlos, distrito de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, quien en adelante se denominará **FUNCIBIO** y que actuando de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, están de acuerdo en suscribir el presente documento bajo los siguientes términos.

CONSIDERANDO

Que la **UNACHI** tiene como misión ser una "Institución que contribuye con la formación integral de profesionales, capaces de participar y generar cambios en el desarrollo nacional e internacional a través de la gestión administrativa, docencia, extensión, investigación e innovación.

Que para la **UNACHI** es de suma importancia establecer vínculos de colaboración con las instituciones públicas y privadas que comparten objetivos comunes de excelencia, innovación y estandarización académica acorde con la realidad regional y global.

Que la Fundación Ciencia y Biodiversidad, tiene como misión "Educar y sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la biodiversidad, sus hábitats y las amenazas que enfrenta y también nuestros recursos hídricos y el suelo.

Que la Fundación contempla también vincularse a instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales para establecer alianzas estratégicas de colaboración mutua.

Que, en consecuencia, de lo anterior, ambas partes desean formalizar una alianza estratégica que promueva y desarrolle programas y proyectos conjuntos,

intercambio y cooperación en el campo de la docencia, formación de estudiantes, y capacitación del recurso humano por lo que las partes convienen en celebrar el presente acuerdo a las siguientes cláusulas.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO.

Impulsar el estudio y conservación de la diversidad biológica, el intercambio de experiencias culturales, académicas, científicas y técnicas, a través del desarrollo de proyectos de investigación, que aborden las necesidades que enfrenta la biodiversidad, sus hábitats y el peligro que enfrentan, con el fin de contribuir desde la educación superior a la sostenibilidad y protección del medioambiente.

CLÁUSULA SEGUNDA: En virtud de este acuerdo **LAS PARTES** se comprometen a lo siguiente;

COMPROMISOS DE FUNCIBIO:

1. Ofrecer a los estudiantes graduandos de la facultad de Ciencias Naturales y Exactas, Arquitectura y otras, las facilidades físicas y naturales para apoyar con sus ideas creativas los fines de la fundación, a través del servicio social universitario externo.
2. Ofrecer a docentes investigadores y estudiantes las instalaciones para realizar investigaciones conjuntas, tesis y prácticas profesionales vinculadas a los fines de FUNCIBIO.
3. Establecer coordinación con otros centros científicos, para el intercambio de ideas y asesorías técnica en materia de gestión de la biodiversidad panameña.
4. Crear proyectos interdisciplinarios e innovadores de investigación sobre la biodiversidad y el manejo y uso sostenible del recurso hídrico en Panamá.
5. Realizar el intercambio de material biológico entre el museo de Historia Natural de la UNACHI y los museos y estructuras en FUNCIBIO para apoyar los proyectos educativos de conservación y ecoturísticos sobre la biodiversidad.
6. Presentar informes conjuntos dentro de los términos acordados sobre las actividades ejecutadas y que están amparadas en el presente acuerdo, para justificar su renovación.
7. Permitir a docentes, administrativos y estudiantes colaborar dentro del personal voluntario en los diferentes museos o estructuras de la fundación.
8. Otros de interés, mutuamente convenidos.

COMPROMISOS DE LA UNACHI:

1. Apoyará a la planificación e implementación de programas o proyectos técnicos - Educativa producto de este convenio.
2. Permitirá el uso de equipos, laboratorios especializados y materiales para la realización de investigaciones científico-técnico, así como la prestación de servicios técnicos y estudios según los reglamentos y posibilidades de **UNACHI**.
3. Evaluará la disponibilidad de personal idóneo para los programas de capacitación: conferencias, seminarios, congresos, diplomados y otros, en las materias de interés de **LAS PARTES**.
4. Establecerá coordinación con otros centros científicos, para el intercambio de ideas o recibir asesoría académica o personal de apoyo en materia de gestión de la biodiversidad panameña.
5. Atenderá a las reuniones periódicas que organice **FUNCIBIO**, relacionada a la ejecución de este acuerdo.
6. Se compromete a presentar informe de las actividades ejecutadas y que están amparadas en el presente acuerdo, para justificar su renovación.
7. Se compromete a darle seguimiento por medio de La Dirección Ejecutiva Interinstitucional, al cumplimiento de este acuerdo.
8. Otros de interés, mutuamente convenidos.

CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS ECONÓMICOS.

El presente acuerdo no implica directamente erogación económica en su ejecución y desarrollo; pero si a futuro se presenta alguna actividad que requiera aportación económica de los fondos de ambas instituciones se establecerán en Convenios Específicos que detallen la actividad, el monto de aportación y el número de partida presupuestaria involucrada, que para los fines específicos deberán ser debidamente refrendados por la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA CUARTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.

La ejecución de las actividades a desarrollar que contemplen posibles compromisos que conlleven erogación de fondos públicos o aquellos a realizar mediante acuerdos, se limitan a los términos de actividades que puedan desarrollarse a través de un convenio, entendiéndose que cuando las actividades se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas, se deberá realizar alguno de los procedimientos en la referida legislación, de conformidad con lo señalado en la circular N° 29-2020-DC-DFG del 4 de agosto del 2020.

CLAUSULA QUINTA: PUBLICACIONES CONJUNTAS.

Las partes acuerdan que el contenido, artículos, libros u otros documentos que resulten de la ejecución de este acuerdo, y que hayan elaborado de manera conjunta serán publicados con los logos de ambas entidades en común acuerdo. En el caso de disolver el acuerdo ambas partes podrán utilizar el programa final alcanzado de forma individual.

CLAUSULA SEXTA: COMUNICACIONES.

Declaran las partes que las notificaciones que requieran hacerse entre ellas deberán efectuarse por escrito y a las direcciones siguientes.

Por **LA UNACHI**:

Persona de contacto:

Dirección: Ciudad Universitaria. El Cabrero, David Chiriquí

Teléfonos: 730-5300, ext. 1050-1051

Email: dirinterinstitucional@unachi.ac.pa

Por **FUNCIBIO**:

Persona de contacto: Prof. Carlos Iglesias

Dirección: David.

Teléfonos: 6906 8703

Email: iglesiashou@gmail.com

CLÁUSULA SÉPTIMA: INEXISTENCIA DE EXCLUSIVIDAD. Las partes convienen en que la celebración del Acuerdo no afecta el derecho de cada una, de establecer vínculos similares con otras entidades.

CLÁUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS. De existir algún tipo de inconvenientes o controversias entre las partes, las mismas se comprometen a resolverlas, a través de la buena fe con que fue elaborado el presente acuerdo.

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de toda información relativa al presente acuerdo y cualquier información que se utilice con el fin de cumplir con el propósito de este acuerdo, que no esté dirigida o que no deba ser conocida por terceras personas, siendo cada una responsable de los perjuicios que ocasione por el incumplimiento de esta obligación.

El presente documento, así como el contenido de este no será considerado de carácter confidencial y **LAS PARTES** podrán hacer público el contenido de este y su existencia atendiendo a sus políticas de acceso a la información y transparencia.

CLAUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES. La modificación de este documento se podrá realizar por común acuerdo de ambas partes, y requerirá el mismo procedimiento que para su elaboración inicial. Pudiendo las cláusulas ser modificadas o enmendadas en cualquier momento, bajo consenso escrito entre las partes.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: VIGENCIA. El presente acuerdo tendrá vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de la firma por LAS PARTES. El presente

acuerdo podrá ser renovado por igual periodo previa negociación y aprobación satisfactoria de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: RESCISIÓN DEL ACUERDO.

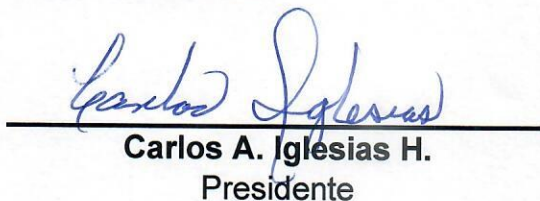
Se podrá dar por terminado por cualquiera de **LAS PARTES** mediante notificación escrita a la otra, con tres meses de antelación a la fecha en la que deseen la terminación de este. En cualquier caso, **LAS PARTES** se comprometen a finalizar los programas y proyectos, y el desarrollo de las acciones ya iniciadas.

De conformidad con este texto, los representantes de las partes firman el presente acuerdo, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y validez, en la ciudad de David, provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los veintinueve días del mes de mayo del año 2024.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIRIQUÍ**


Eteivina Medianero A. De Bonagas
Rectora

**POR LA FUNDACIÓN CIENCIA Y
BIODIVERSIDAD**


Carlos A. Iglesias H.
Presidente